

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1455/17

En el Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

VISTO: Lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 24.521/95 que contempla la evaluación de las instituciones universitarias; y

CONSIDERANDO: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CONEAU 382/11, que determina los Criterios y Procedimientos para la Evaluación Externa, y en su Anexo II define las Pautas para la Autoevaluación Institucional, corresponde iniciar el proceso de evaluación interna, conformando una Comisión integrada por representantes de las funciones sustantivas comprendidas en la misma.

Que resulta oportuno recomendar a los miembros de la Comisión que promuevan la participación de los integrantes de la comunidad universitaria, así como el abordaje de la institución de una manera integral, teniendo en cuenta la perspectiva contextual e histórica.

Que las funciones de la mencionada Comisión serán: proponer los procedimientos e instrumentos de evaluación; asistir a las comisiones o equipos de autoevaluación de las facultades, escuelas y las áreas centrales de apoyo involucradas; a la par que reunir los informes de estas comisiones y redactar el informe final.

Que es necesario emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la **COMISIÓN ASESORA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**, que estará integrada por las siguientes personas: Sr. Rector, Ing. Rodolfo Gallo Cornejo; Sra. Vicerrectora Académica, Mg. Constanza Diedrich; Sr. Vicerrector Administrativo, Dr. Darío Arias; Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Dr. Federico Colombo Speroni; Sr. Vicerrector de Formación, Pbro. Cristian Gallardo; Sr. Director General de Educación a Distancia, Lic. Daniel Torres Jiménez; Sra. Secretaria General, Lic. Silvia Álvarez; Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Ing. Alejandro Patrón Costas; Sra. Directora de Acreditación y Autoevaluación, Lic. Dolores Medina; Sra. Secretaria de Planeamiento Estratégico, Lic.



Nora Nieva; Sr. Secretario de Comunicación Institucional, Lic. Daniel Flores Espeche; Sra. Directora de Biblioteca, Bib. Lady Marina Rosado; Sra. Secretaria de Postgrado, Ing. Desireé D'Ambrosio.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, a los efectos a que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección General del SEAD, Dirección General de SEAD, Secretaría General, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Acreditación y Autoevaluación, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Secretaría de Comunicación Institucional, Dirección de Biblioteca, Secretaría de Postgrado, Unidades Académicas y Administrativas correspondientes y, a los efectos a que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, reservar el original y archivar.-

INTERVINE
V.R.


SUSANA MILAGRO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA




RODOLFO GALLO CORNEJO
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA